En el Salón del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas del día miércoles veintiséis de octubre del año dos mil once. Atendiendo la convocatoria del Señor Presidente **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA**, para celebrar esta Sesión, se encuentran presentes los Señores Consejales siguientes: **Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA, Licenciado MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ, Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, Licenciado JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ, Licenciado LUIS ENRIQUE CAMPOS DIAZ, Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN, Licenciada MARINA DE JESÚS MARENCO RAMÍREZ DE TORRENTO y el Secretario Ejecutivo, Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos siete Consejales, existe el quórum necesario para celebrar esta Sesión, por lo que de inmediato el Señor Presidente, la declaró abierta. **Punto dos**. El Presidente sometió a consideración del Pleno la Agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura y aprobación del acta cuarenta y uno-dos mil once. **Punto cuatro.** Informes de Comisiones. **Punto cinco.** Nómina definitiva del Registro Especial de Abogados Elegibles para candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. **Punto seis.** Propuesta de Plan anual de Trabajo Consejo Nacional de la Judicatura-dos mil doce. **Punto siete.** Unidad Técnica de Selección solicita autorizar modificación en la Meta cinco de su Programación Anual de Ejecución de Atribuciones. **Punto ocho.** Correspondencia. **Punto ocho punto uno.** Escrito presentado por el licenciado. Alejandro Zayas Joya. **Punto ocho punto dos.** Oficio ISO/JOFSA/mil quinientos cuarenta y dos/dos mil once, remitido por la Fiscalía General de la República de Santa Ana. **Punto ocho punto tres.** Nota aclaratoria remitida por la licenciada Victoria Elizabeth Argueta Chávez. **Punto ocho punto cuatro.** Invitación remitida por el Juzgado de Menores de San Francisco Gotera, Depto. de Morazán. **Punto ocho punto cinco.** Unidad Técnica Central de la CSJ solicita la designación de un enlace. **Punto ocho punto seis.** Escuela de Capacitación Judicial remite informe en cumplimiento de los puntos diez punto dos, diez punto tres y diez punto cuatro del Acta de la Sesión treinta y seis-dos mil once. **Punto ocho punto siete.** Unidad Técnica de Evaluación remite informe en cumplimiento del punto ocho de la Sesión treinta y siete-dos mil once. **Punto ocho punto ocho.** Gerencia General remite Estados Financieros del Consejo al treinta de Junio/dos mil once. **Punto ocho punto nueve.** Secretaría Ejecutiva presenta expedientes del Proceso Evaluativo No Presencial II-dos mil once, de la zona Oriental y Paracentral. **Punto ocho punto diez.** Secretaria Ejecutiva presenta informe sobre profesionales que solicitan ser considerados en Ternas. **Punto nueve.** Varios. La Agenda fue aprobada y a continuación fueron enunciados los casos para ser considerados en el punto Nueve Varios, siendo éstos los siguientes: Solicitud del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura; Recurso de revisión presentados por capacitandos del Diplomado en

Derecho Laboral; Solicitud de Renovación Carismática Católica Comunidad Santa Lucía, Ilopango; Solicitud de la Caja Mutual del Abogados de El Salvador; Nota de agradecimiento al Pleno; Solicitud de dejar sin efecto la Licitación Pública Número LP-uno/dos mil once-CNJ "Suministro de vehículos automotores para el Consejo Nacional de la Judicatura"; Propuesta de Bases de Licitación Pública número LP-tres/dos mil once "Suministro de vehículos automotores para el Consejo Nacional de la Judicatura"; Informe sobre la situación laboral del licenciado José Luis Avilés Sánchez; Consultoría sobre la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial; Solicitud del Registro Nacional de las Personas Naturales. **Punto tres**. Se dio lectura al acta número cuarenta-dos mil once, la que fue aprobada por unanimidad de los Señores Consejales presentes. **Punto cuatro. INFORMES DE COMISIONES. Punto cuatro punto uno. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN**. El Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número treinta-dos mil once, que contiene la denuncia presentada por la señora Roxana Isabel Orellana Bonilla, fechada el veinte de octubre de dos mil once, en contra del señor Juez Segundo de Instrucción de La Unión, sin identificarlo con su nombre, por supuestos quebrantamientos al debido proceso en la tramitación del proceso con referencia ciento sesenta y cinco-once-v. La Comisión al analizar tal denuncia, considera que del tenor literal de la misma se entiende que se refiere a aspectos jurisdiccionales sobre los cuales no puede ni debe pronunciarse el Consejo Nacional de la Judicatura, en base al Principio de Exclusividad o Monopolio de la Jurisdicción, consagrado en el artículo ciento setenta y dos de la Constitución de la República. Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación recomienda al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, declarar inadmisible dicha denuncia, por cuanto lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad con la disposición constitucional relacionada, pudiendo la denunciante hacer uso de los recursos legales que le otorga la ley; debiendo archivarse la denuncia referida y notificarse oportunamente lo resuelto. El Pleno, en base al dictamen de la Comisión de Evaluación y el artículo ciento setenta y dos de la constitución, **ACUERDA**: **a)** Declarar inadmisible la denuncia presentada por la señora Roxana Isabel Orellana Bonilla, en contra del señor Juez Segundo de Instrucción de La Unión, por cuanto lo denunciado no es materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y **b)** Notificar lo resuelto después de ratificada el acta y posteriormente archivar el expediente. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN**. El Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número veinticuatro-dos mil once, que contiene la denuncia presentada por la Ingeniero Ana Rubidia Campos González, en contra del Juez Segundo de lo Mercantil de San Salvador, de fecha veinte de septiembre del

año dos mil once. La Comisión de Evaluación procedió a la sustanciación de tal denuncia, remitiéndose el expediente al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación para su sustanciación. A folios treinta y siete y treinta y ocho consta la argumentación del Juez denunciado, quien en lo medular informa, que si bien es cierto, la denunciante presentó escrito el día catorce de septiembre del presente año, a fin de que el referido tribunal le autorizara el pago de las sumas de dinero a la que fue condenada a pagar en la sentencia pronunciada a las quince horas treinta minutos del día once de marzo del año dos mil cinco, dicha petición no fue resuelta en forma inmediata, por encontrarse pendiente la notificación de la resolución correspondiente a la petición fechada el día trece del mismo mes y año, es decir un día antes, el escrito objeto de la denuncia, y que se refiere a la tacha del perito que intervino en la diligencia de valuó que ya fue declarado nulo, por los motivos expuestos en el auto de las doce horas y cinco minutos del día dieciocho de julio del presente año, y que en la nueva resolución de fecha catorce de septiembre del presente año, se le resuelve estarse a lo resuelto en la resolución señalada, por lo que la petición contenida en el escrito presentado el día catorce de septiembre del presente año (objeto de la denuncia interpuesta), se encuentra resuelta por auto de las diez horas y veinte minutos del día veintinueve de septiembre del presente año, juntamente con el escrito presentado por la demandante, el día veintitrés de septiembre del corriente año, la agregación del informe procedente de la Superintendencia del Sistema Financiero, y documentación proveniente de la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura, y en la cuál este tribunal tuvo a bien resolver lo siguiente: "En cuanto a la petición contenida en los literales b) tanto del primero, como del segundo de los escritos que presenta la demandante, se resuelve: óigase a la parte contraria para que se pronuncie al respecto dentro de un plazo prudencial, y respecto de lo solicitado en los literales c) y d) de ambos escrito, oportunamente se proveerá. A folio cuarenta y dos consta el dictamen del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, que avala el informe rendido por el Licenciado Jacinto Salvador Vásquez Rodríguez, Evaluador Judicial designado para realizar el informe y estudio por parte de la Unidad Técnica de Evaluación, el cual se encuentra agregado a folios treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y uno, quién manifiesta que la actuación del señor juez denunciado, Licenciado Ernesto Cea, se encuentra apegada a derecho. Por lo anterior la Comisión, propone al Pleno, a) Declarar inadmisible la denuncia presentada por la Ingeniera Ana Rubidia Campos González, en contra del Juez Segundo de lo Mercantil de San Salvador, por no haberse establecido ninguna actuación arbitraria de parte del Señor Juez; y b) Notificar lo resuelto después de ratificada el acta y posteriormente archivarlo. El Pleno, en base al dictamen de la Comisión de Evaluación, **ACUERDA**: **a)** Declarar inadmisible la denuncia presentada por la Ingeniera Ana Rubidia Campos González, en contra del Juez Segundo de lo Mercantil de San Salvador, por no haberse establecido ninguna actuación arbitraria de parte del Señor Juez; y **b)**

Notificar lo resuelto después de ratificada el acta y posteriormente archivar el expediente. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN**. El Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número veinticinco-dos mil once, que contiene la denuncia presentada por la señora Doris Elizabeth Hernández Martínez, quién actúa en calidad de apoderada general administrativa del señor José Esteban Díaz Cruz, en contra del Doctor José Manuel Molina Juez Tercero de lo Civil del distrito Judicial de San Salvador, de fecha veinte de septiembre del año dos mil once. La Comisión de Evaluación procedió a la sustanciación de tal denuncia, remitiéndose el expediente para tal fin, al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. El funcionario judicial no presentó justificación. A folios treinta y cinco consta el dictamen del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura, en donde avala el informe rendido por la Licenciada Martha Esther Muñoz Hernández, Evaluadora Judicial designada en el presente caso; informe que en lo medular de su parte conclusiva señala: De la descripción que se ha hecho de todo el proceso objeto de esta denuncia; de sus correspondientes resoluciones; así como de las fechas que fueron realizadas las notificaciones de las mismas, se constata lo denunciado por la señora Hernández de Martínez, ya que desde que se recibe el proceso en el Juzgado Tercero de lo Civil con fecha cuatro de mayo de dos mil nueve hasta el mes de junio del dos mil once, la única prueba en que se ha insistido es que se cumpla con la Absolución del Pliego de Posiciones por parte del señor José Esteban Díaz Cruz; la cual conforme lo resuelto por la Cámara Segunda de lo Civil, no es pertinente, de acuerdo al artículo trescientos setenta y ocho Procedimientos Civiles, por encontrarse el obligado fuera de la República. Constatándose asimismo el incumplimiento del término señalado para remitir el proceso a la Cámara, en los artículos un mil ciento sesenta y tres en relación al novecientos noventa y tres Procedimientos Civiles, tal como lo señala la Cámara Segunda de lo Civil, al remitir el escrito de recusación que presentó la parte actora el uno de septiembre/dos mil nueve, hasta el uno de septiembre/dos mil once, un año ocho meses de tardanza; en consecuencia de lo anterior, también incumple el plazo para pronunciar la sentencia definitiva, al estar aportadas las pruebas pertinentes y necesarias para ello. El funcionario denunciado suspendió el proceso, hasta que la parte demandada cumpliera prevención de proporcionar dirección en donde puede ser hallado el señor Díaz Cruz, conforme resolución de fecha doce de febrero/dos mil nueve; auto que la Cámara Segunda de lo Civil, por resolución del ocho de mayo/dos mil nueve, atribuyó al juez denunciado, la retardación de justicia en cuanto al pronunciamiento de la sentencia definitiva en el proceso, declarando ha lugar el recurso de queja por retardación de justicia, en consecuencia le impuso una multa al juez denunciado; cumpliendo este lo ordenado por la cámara hasta el uno de septiembre/dos mil nueve.

Considerando la suspensión del proceso, como actuación arbitraria, ordenada sin fundamento legal. El extravío de uno de los dos escritos presentados por la parte actora, el once de diciembre/dos mil nueve; el funcionario denunciado lo tiene por demostrado efectivamente, revoca resolución dictada y da trámite a recusación promovida por el actor; y se remite el proceso al tribunal superior en grado.- Incumple el artículo un mil doscientos ochenta y uno Procedimientos Civiles, por la falta cometida en la seguridad, arreglo y sustanciación del proceso. Asimismo en la remisión de oficios, para el caso, el ordenado con fecha dos de junio/dos mil seis, solicitando el sobre conteniendo el pliego de posiciones, al Juzgado Cuarto de lo Civil, siendo remitido dicho oficio hasta el dieciocho de enero/dos mil siete, a los siete meses de ordenado. El suplicatorio internacional que ordenó se remitiera a la Corte Suprema de Justicia, por auto del dieciocho de junio/dos mil siete, lo remite hasta el catorce de agosto/dos mil ocho, y los anexos de este los envía a solicitud de la corte el cuatro de septiembre/ dos mil ocho (pliego de posiciones), con tardanza de catorce meses. Con la nueva organización del Centro Judicial Integrado, al área de notificaciones está separada de la supervisión y dirección de cada uno de los funcionarios judiciales; por lo que las copias de las resoluciones con documentación anexas, son remitidas al área de notificación, por el secretario de cada uno de los juzgados; en esa documentación se encuentra detallada las direcciones de las partes, para realizar las notificaciones; de lo que se observa que es el juzgado el que remite en forma tardía la documentación; y si las notificaciones no pueden realizarse es porque la dirección proporcionada por el tribunal, adolece de error como se observa en lo expresado por el notificador en las actas de los folios novecientos ochenta y cuatro y novecientos ochenta y cinco; tomando en consideración que las partes de este proceso, no habían señalado nuevas direcciones, hubo tardanza de siete meses. Incumple el artículo un mil doscientos ochenta y uno Procedimientos Civiles. Esta actuación da lugar a generar en las partes procesales, la malicia o negligencia en el proceso. En toda la relación del proceso, señaló la tardanza en las notificaciones; ya que los autos tienen fecha uno o tres días después de presentados los escritos. Así también se incumple lo señalado en el Manual de Evaluación de este Consejo, respecto al criterio tercero, que en el apartado dos punto tres punto uno, párrafo octavo, inciso segundo, que reza; "Cualquier alteración o corrección en el foliado se salvará con una razón explicativa" que no consta en todo el proceso, no obstante que sus números de folios tienen varios testados. Por lo anterior, la Comisión propone al Honorable Pleno, a) Admitir la denuncia presentada por la señora Doris Elizabeth Hernández de Martínez, en su calidad de Apoderada General Administrativa del señor José Esteban Díaz Cruz, en contra del Doctor José Manuel Molina, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador, por haberse establecido la violación al debido proceso legal, específicamente en el cumplimiento de los plazos procesales y notificaciones en tiempo de

las providencias judiciales dictadas en la tramitación del proceso con referencia uno-cero-dos mil cuatro; b) En cuanto al literal j) que contiene la parte petitoria de la denuncia, que no se pronuncie, por cuanto la responsable de la Carrera Judicial, es la Corte Suprema de Justicia, según lo estipula el artículo seis de la Ley de la Carrera Judicial; c) Notificar lo resuelto a la Unidad Técnica de Selección para los efectos correspondientes; d) Instruir al Director de la Escuela del Consejo Nacional de la Judicatura, capacitar al funcionario denunciado en áreas de términos y plazos procesales dentro del Proceso Civil y en Gerenciamiento del Despacho Judicial; e) Tomar en cuenta el proceso clasificado con referencia uno-cero-dos mil cuatro, que lleva el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador, en la próxima Evaluación Presencial que realizará la Unidad Técnica de Evaluación; f) Notificar lo resuelto después de ratificada el acta y posteriormente archívese. El Pleno, en base al informe de la Comisión de Evaluación, **ACUERDA**: **a)** Admitir la denuncia presentada por la señora Doris Elizabeth Hernández de Martínez, en su calidad de Apoderada General Administrativa del señor José Esteban Díaz Cruz, en contra del Doctor José Manuel Molina, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador, por haberse establecido la violación al debido proceso legal, específicamente en el cumplimiento de los plazos procesales y notificaciones en tiempo de las providencias judiciales dictadas en la tramitación del proceso con referencia uno-cero-dos mil cuatro; **b)** En cuanto al literal j) de la parte petitoria de la denuncia, el Pleno no se pronuncia, por cuanto la responsable de la Carrera Judicial, es la Corte Suprema de Justicia, según lo estipula el artículo seis de la Ley de la Carrera Judicial; **c)** Notificar lo resuelto a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; **d)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación del Consejo Nacional de la Judicatura, para que incorpore al doctor José Manuel Molina, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial, luego de someterse y aprobar los cursos informe a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; **e)** Instruir al licenciado Miguel Angel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, que en la próxima Evaluación Presencial, se tome en cuenta el proceso clasificado con referencia uno-cero-dos mil cuatro, que lleva el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador; y **f)** Notificar lo resuelto después de ratificada el acta y posteriormente archívese. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME VERBAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.** El Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección, verbalmente informó sobre los avances en la ejecución del cronograma de actividades relacionadas con el proceso de selección de candidatos a Magistrados de la honorable Corte Suprema de Justicia, señalando que en la próxima sesión, habrá que autorizar la remisión de la Nómina

Definitiva del Registro Especial de Abogados Elegibles y del Padrón Electoral a la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador. El Pleno **ACUERDA:** Tener por recibido el informe verbal del Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección. **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE MÓDULO DE UN DIPLOMADO.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos ochenta y dos/once, fechada veintiuno de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual solicita autorizar la suspensión del módulo VI del Diplomado en Gerencia Pública, denominado Planificación Estratégica, dirigido a mandos superiores del Sector Justicia, programado originalmente para los días treinta y uno de octubre, uno, dos, tres, cuatro y cinco de noviembre de dos mil once, en la sede principal del Consejo en esta ciudad, y que se reprograme para los días siete, ocho, nueve, diez, once y doce de noviembre de dos mil once, manteniéndose horarios, sede y los destinatarios originalmente aprobados; de igual manera solicita autorizar la designación del doctor Javier Santa María del Pozo, en calidad de capacitador en el referido módulo. Los costos del diplomado serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID. La petición se hace en razón del tiempo disponible del capacitador extranjero que ha sido contratado para atender el referido curso. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar la suspensión y reprogramación del módulo VI del Diplomado en Gerencia Pública, denominado Planificación Estratégica, dirigido a mandos superiores del Sector Justicia, programado originalmente para los días treinta y uno de octubre, uno, dos, tres, cuatro y cinco de noviembre de dos mil once, en la sede principal del Consejo en esta ciudad, y que se reprograme para los días siete, ocho, nueve, diez, once y doce de noviembre de dos mil once, manteniéndose horarios, sede y los destinatarios originalmente aprobados; **b)** Dar el visto bueno a la designación del doctor Javier Santa María del Pozo, en calidad de capacitador en el referido módulo; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto seis. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA RATIFICAR LA SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE MÓDULO DE UN DIPLOMADO.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos ochenta y tres/once, fechada veintiuno de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual

solicita ratificar la suspensión del módulo VI del Diplomado en Gerencia Pública, denominado Planificación Estratégica, dirigido a mandos medios del Sector Justicia, que originalmente estaba programado para los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de octubre de dos mil once, en la sede principal del Consejo en esta ciudad, y que se reprograme para los días catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de noviembre del presente año, manteniéndose horarios, sede y los destinatarios originalmente aprobados; de igual manera solicita autorizar la designación del doctor Javier Santa María del Pozo, en calidad de capacitador en el referido módulo. Los costos del diplomado están siendo financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID. La petición se hace en razón del tiempo disponible del capacitador extranjero que ha sido contratado para atender el referido curso. El Pleno, **ACUERDA: a**) Ratificar la suspensión y reprogramación del módulo VI del Diplomado en Gerencia Pública, denominado Planificación Estratégica, dirigido a mandos medios del Sector Justicia, que estaba originalmente programado para los días veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de octubre de dos mil once, en la sede principal del Consejo en esta ciudad, y que se reprograme para los días catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de noviembre del presente año, manteniéndose horarios, sede y los destinatarios originalmente aprobados; **b)** Dar el visto bueno a la designación del doctor Javier Santa María del Pozo, en calidad de capacitador en el referido módulo; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto siete. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UN CURSO.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos ochenta y seis/once, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual solicita autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el curso denominado la prueba en el proceso civil y mercantil, a cargo de la capacitadora doctora Delmy Ruth Ortíz Sánchez, dirigido a miembros de la Unidad Técnica de Evaluación de esta Institución, a realizarse en la sede principal del Consejo en esta ciudad, los días siete, ocho, catorce y veintiuno de noviembre de dos mil once, en horario de la una a las cinco de la tarde. De igual manera solicita autorizar el pago de la capacitadora y el costo de refrigerios, que hacen un total de cuatrocientos once dólares con veinticinco centavos de dólar. La petición se hace con el objeto de darle continuidad al proceso de capacitación al personal de la Unidad Técnica de Evaluación, en el nuevo proceso civil y

mercantil. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al cuarto trimestre, se incorpore el curso denominado la prueba en el proceso civil y mercantil, a cargo de la capacitadora doctora Delmy Ruth Ortíz Sánchez, dirigido a miembros de la Unidad Técnica de Evaluación de esta Institución, a realizarse en la sede principal del Consejo en esta ciudad, los días siete, ocho, catorce, quince y veintiuno de noviembre de dos mil once, en horario de la una a las cinco de la tarde; **b)** Autorizar el pago de honorarios de la capacitadora, que ascienden a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, así como el costo de refrigerios que ascienden a la suma de once dólares con veinticinco centavos de dólar, lo que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto ocho. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UN CURSO.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos ochenta y siete/once, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual solicita autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el curso denominado los medios de impugnación, a cargo del capacitador doctor José Antonio Martínez, dirigido a miembros de la Unidad Técnica de Evaluación de esta Institución, a realizarse en la sede principal del Consejo en esta ciudad, los días cinco, doce, trece, diecinueve y veinte de diciembre de dos mil once, en horario de la una a las cinco de la tarde. De igual manera solicita, autorizar el pago del capacitador y el costo de refrigerios, que hacen un total de cuatrocientos once dólares con veinticinco centavos de dólar. La petición se hace con el objeto de darle continuidad al proceso de capacitación al personal de la Unidad Técnica de Evaluación, en el nuevo proceso civil y mercantil. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al cuarto trimestre, se incorpore el curso denominado los medios de impugnación, a cargo del capacitador doctor José Antonio Martínez, dirigido a miembros de la Unidad Técnica de Evaluación de esta Institución, a realizarse en la sede principal del Consejo en esta ciudad, los días cinco, doce, trece, diecinueve y veinte de diciembre de dos mil once, en horario de la una a las cinco de la tarde; **b)** Autorizar el pago de honorarios del capacitador, que ascienden a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, así como el costo de refrigerios que ascienden a la suma de once dólares con veinticinco centavos de dólar, lo que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los

efectos consiguientes. **Punto cuatro punto nueve. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL PRIMER MÓDULO DE UN DIPLOMADO.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos ochenta y ocho/once, de fecha veinticuatro de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que solicita autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el módulo I del Diplomado en el Nuevo Proceso Civil y Mercantil, denominado Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil, a cargo del capacitador licenciado Wilmer Humberto Marín Sánchez, dirigido a miembros del Círculo de Abogados Salvadoreños, Filial Sensuntepeque, a realizarse en el local de dicha asociación, los días cinco, doce, diecinueve y veintiséis de noviembre de dos mil once, en horario de las ocho a las trece horas. De igual manera solicita, autorizar el pago del capacitador que asciende a la suma de cuatrocientos dólares. La solicitud se hace en atención a la petición del Círculo de Abogados Salvadoreños, Filial Sensuntepeque, quienes serán los responsables de proporcionar la sede, alimentación y reproducción de materiales para dicha actividad; correspondiendo al Consejo el pago de honorarios y servicio de transporte del capacitador, así como el apoyo técnico y administrativo para el desarrollo de este curso. Los Señores Consejales, estiman conveniente que se instruya al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, que informe al Circulo de Abogados Salvadoreños, filial Sensuntepeque, que hay múltiples solicitudes de las distintas asociaciones de abogados que están a la espera de ser atendidas y que está previsto llevar a cabo el Diplomado en el Nuevo Proceso Civil y Mercantil, dirigido a los miembros del Círculo de Abogados Salvadoreños, filial Chalatenango, razón por la cual oportunamente se considerará la posibilidad de brindarles la capacitación solicitada, a su filial en Sensuntepeque. Por otra parte, el Consejal licenciado Manuel Francisco Martínez, manifestó que las asociaciones (ABOJES-CAS-UNAJUD), tienen filiales en casi todos los departamentos de la República; en ese sentido, los Señores Consejales estiman conveniente que se instruya al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que prepare un programa de capacitación para impartirlo en las zonas oriental, occidental, paracentral y central de la República, con el objeto de satisfacer equitativamente las solicitudes de capacitación de las diferentes asociaciones de abogados que tengan varias filiales. El Pleno, **ACUERDA: a)** Denegar la petición del doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, a que se refiere la nota con referencia ECJ-D-seiscientos ochenta y ocho/once; **b)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que comunique al Círculo de

Abogados Salvadoreños, filial Sensuntepeque, que debido a las múltiples solicitudes de las distintas asociaciones de abogados y sus filiales, que están a la espera de ser atendidas, que por ahora no es posible, llevar a cabo el Diplomado en el Nuevo Proceso Civil y Mercantil, dirigido a los miembros del Círculo de Abogados Salvadoreños, filial Sensutepeque, razón por la cual oportunamente se considerará la posibilidad de brindarles la capacitación solicitada; **c)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, que con el objeto de satisfacer equitativamente las solicitudes de capacitación de las diferentes asociaciones de abogados que tengan filiales, prepare un programa de capacitación para impartirlo en las zonas oriental, occidental, paracentral y central de la República, debiendo invitar a cada una de las asociaciones para que sus agremiados participen en los eventos; dicho programa debe ser sometido oportunamente a consideración y aprobación del Pleno; y **d)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto diez. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL PRIMER MÓDULO DE UN DIPLOMADO.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos ochenta y nueve/once, de fecha veinticuatro de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que solicita autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el módulo I del Diplomado en el Nuevo Proceso Civil y Mercantil, denominado Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil, a cargo del capacitador licenciado Oscar Antonio Canales Cisco, dirigido a miembros del Círculo de Abogados Salvadoreños, Filial Chalatenango, a realizarse en el local de dicha asociación, los días diecinueve, veintiséis de noviembre, tres y diez de diciembre de dos mil once, en horario de las ocho de la mañana a la una del mediodía. De igual manera solicita, autorizar el pago del capacitador que asciende a la suma de cuatrocientos dólares. La solicitud se hace en atención a la petición del Círculo de Abogados Salvadoreños, Filial Chalatenango, quienes serán los responsables de proporcionar la sede, alimentación y reproducción de materiales para dicha actividad; correspondiendo al Consejo el pago de honorarios y servicio de transporte del capacitador, así como el apoyo técnico y administrativo para el desarrollo de este curso. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el desarrollo del módulo I del Diplomado en el Nuevo Proceso Civil y Mercantil, denominado Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil, a cargo del capacitador licenciado Oscar Antonio Canales Cisco, dirigido a miembros del Círculo de Abogados Salvadoreños, Filial

Chalatenango, a realizarse en el local de dicha asociación, los días diecinueve, veintiséis de noviembre, tres y diez de diciembre de dos mil once, en horario de las ocho a las trece horas, cuya inauguración estará a cargo de los Señores Consejales licenciados Jorge Alfonso Quinteros Hernández y Manuel Francisco Martínez; **b)** Autorizar el pago de honorarios del capacitador, que ascienden a la suma de cuatrocientos dólares, a ser cancelados con fondos del presupuesto del Consejo; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto once. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL PRIMER MÓDULO DE UN DIPLOMADO.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos noventa/once, de fecha veinticuatro de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que solicita autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el desarrollo del módulo I del Diplomado en el Nuevo Proceso Civil y Mercantil, denominado Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil, a cargo de la capacitadora doctora Delmy Ruth Ortíz Sánchez, dirigido a miembros de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador, filial Sonsonate, a realizarse en el Centro Judicial de Sonsonate, los días doce, diecinueve, veintiséis de noviembre y tres de diciembre de dos mil once, en horario de las ocho a las trece horas. De igual manera solicita, autorizar el pago de la capacitadora que asciende a la suma de cuatrocientos dólares. La solicitud se hace en atención a la petición de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador, filial Sonsonate, quienes serán los responsables de proporcionar la sede, alimentación y reproducción de materiales para dicha actividad; correspondiendo al Consejo el pago de honorarios y servicio de transporte del capacitador, así como el apoyo técnico y administrativo para el desarrollo de este curso. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el desarrollo del módulo I del Diplomado en el Nuevo Proceso Civil y Mercantil, denominado Principales Instituciones del nuevo Proceso Civil y Mercantil, a cargo de la capacitadora doctora Delmy Ruth Ortíz Sánchez, dirigido a miembros de la Asociación de Abogados Empleados del Órgano Judicial de El Salvador, filial Sonsonate, a realizarse en el Centro Judicial de Sonsonate, los días doce, diecinueve, veintiséis de noviembre y tres de diciembre de dos mil once, en horario de las ocho de la mañana a la una del mediodía, cuya inauguración estará a cargo del Consejal licenciado Manuel Francisco Martínez; **b)** Autorizar el pago de honorarios de la capacitadora, que ascienden a la suma de cuatrocientos dólares, a ser cancelados con fondos del presupuesto del Consejo; y

c) Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto doce. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UN CURSO.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos noventa y tres/once, de fecha veinticinco de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que solicita autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el desarrollo del curso denominado el procedimiento sumario, a cargo del capacitador licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, dirigido a miembros de la Asociación de Abogados de Usulután, a realizarse en la sala de jurados del Centro Judicial "Doctor Enrique Córdova" de la ciudad de Usulután, los días cinco, doce, dieciocho y diecinueve de noviembre de dos mil once, en el horario que se detalla en la nota ya relacionada. De igual manera solicita, autorizar el pago del capacitador que asciende a la suma de cuatrocientos dólares. La solicitud se hace en atención a la petición de la Asociación de Abogados de Usulután, quienes serán los responsables de proporcionar la sede, alimentación y reproducción de materiales para dicha actividad; corresponde al Consejo el pago de honorarios y servicio de transporte del capacitador, así como el apoyo técnico y administrativo para el desarrollo de este curso. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el desarrollo del curso denominado el procedimiento sumario, a cargo del capacitador licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, dirigido a miembros de la Asociación de Abogados de Usulután, a realizarse en la sala de jurados del Centro Judicial "Doctor Enrique Córdova" de la ciudad de Usulután, los días cinco, doce, dieciocho y diecinueve de noviembre de dos mil once, en el horario que se detalla en la nota ya relacionada y que forma parte de este Acuerdo; **b)** Autorizar el pago de honorarios del capacitador, que ascienden a la suma de cuatrocientos dólares, a ser cancelados con fondos del presupuesto del Consejo; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto trece. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE UN TALLER.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos noventa y cuatro/once, de fecha veinticinco de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que solicita autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el desarrollo del taller denominado

fortalecimiento de las técnicas de oralidad en materia procesal civil y mercantil, a cargo del capacitador licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, dirigido a jueces de lo civil y mercantil y miembros de tribunales calificadores del IX concurso interuniversitario de litigación oral, a realizarse en la sede principal el Consejo en esta ciudad, el día uno de noviembre de dos mil once, en horario de las ocho y treinta de la mañana a las cuatro y treinta de la tarde. De igual manera solicita, autorizar el pago de honorarios del capacitador que asciende a la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, así como os gastos de alimentación que ascienden a ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. La solicitud se hace en atención a la petición de jueces de lo civil y mercantil y miembros de los tribunales calificadores, en la reunión informativa, con la finalidad de fortalecer los conocimientos en técnicas de oralidad y analizar los criterios contenidos en la guía de evaluación que utilizarán como herramienta para desempeñar sus rores en los cuales colaborarán en las diferentes competencias que comprende el IX Concurso Interuniversitario de Litigación Oral. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar que en la programación de actividades de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al presente trimestre, se incorpore el desarrollo del taller denominado fortalecimiento de las técnicas de oralidad en materia procesal civil y mercantil, a cargo del capacitador licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, dirigido a jueces de lo civil y mercantil y miembros de tribunales calificadores del IX concurso interuniversitario de litigación oral, a realizarse en la sede principal el Consejo en esta ciudad, el día uno de noviembre de dos mil once, en horario de las ocho y treinta de la mañana a las cuatro y treinta de la tarde; **b)** Autorizar el pago de honorarios del capacitador que ascienden a la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, así como los gastos de alimentación hasta por la suma de ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, a ser cancelados con fondos del presupuesto del Consejo; **c)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, solicite por escrito, al capacitador licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, su anuencia para impartir el taller; y **d)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto catorce. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. SOLICITUD RELACIONADA CON EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos noventa y cinco/once, de fecha veinticinco de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, por medio de la cual hace referencia al proceso de selección de aspirantes a capacitadores del Área Social y Banco de Elegibles a Magistraturas y Judicaturas Laborales y al Diplomado en Derecho Laboral, el cual se llevó a cabo con el

auspicio del Programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Integral, para el Fortalecimiento de la Justicia Laboral para CAFTA-DRM, y que fue aprobado por el Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en la Sesión número cero nueve-dos mil once, celebrada el dos de marzo de dos mil once, el cual está en proceso de finalización. Este Diplomado se encuentra en la etapa de elaboración de los trabajos de investigación (Monografías) por parte de los Capacitandos, por lo que se presentan en anexo los temas presentados por cada uno de ellos, los nombres de los tutores sugeridos para asesorar dichos trabajos y el cuadro consolidado de las notas obtenidas en dicho proceso por los participantes. En virtud de la calidad y exigencia académica que se pretende con trabajos de investigación, y si no hubiese ningún inconveniente, solicita que se someta a conocimiento y aprobación del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Los temas de las Monografías presentados por los capacitandos; b) Los Profesionales que serán los tutores para dichos trabajos; c) Pago de honorarios de cincuenta dólares en concepto de remuneración por cada trabajo de investigación asesorado; y d) Aprobación del cuadro de resultados obtenidos por cada capacitando. El Pleno **ACUERDA: a)** Aprobar en el desarrollo del Diplomado en Derecho Laboral, los temas de las Monografías presentados por los capacitandos, los Profesionales propuestos como tutores para dichos trabajos, el pago de honorarios de cincuenta dólares en concepto de remuneración por cada trabajo de investigación asesorado, a ser cancelado con fondos del presupuesto del Consejo, así como también el cuadro de resultados obtenidos por cada capacitando; **b)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial y al Programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Integral-USAID, para los efectos consiguientes. **Punto cinco punto quince. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN DE CAPACITADORA.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos noventa y seis/once, fechada veinticinco de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual solicita autorizar la sustitución de la capacitadora licenciada María Elena Conde García, por el capacitador licenciado Ángel Antonio Cornejo Cañénguez, en el desarrollo del curso denominado la ejecución forzosa de la sentencia en el proceso civil y mercantil, programado para los días del catorce al diecisiete de noviembre de dos mil once, en la sede principal del Consejo en esta ciudad. El cambio obedece a que la capacitadora licenciada Conde García, se ha excusado manifestando en correo electrónico que se anexa, que ha sido designada para recibir un curso de Derecho Mercantil en Barcelona, España, lo que le imposibilita atender la actividad relacionada. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar la sustitución de la capacitadora licenciada María Elena

Conde García, por el capacitador licenciado Ángel Antonio Cornejo Cañénguez, en el desarrollo del curso denominado la ejecución forzosa de la sentencia en el proceso civil y mercantil, manteniéndose las fechas, horarios, sedes y destinatarios aprobados; y **b)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes. **Punto cuatro punto dieciséis. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. INFORME SOBRE PROCESO DE SELECCIÓN A CAPACITADORES PARA EL ÁREA DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA –LEPINA.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos noventa y siete/once, de fecha veinticinco de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, a la que adjunta carta enviada por el Jefe de la Sección Metodológica de esta Escuela, licenciado Adrián Mendoza, por medio de la cual remite los resultados obtenidos en el proceso de selección a capacitadores para el Área de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LEPINA-, referente a nueve aspirantes que han finalizado las prácticas docentes, y fueron evaluados en forma conjunta por la Sección Metodológica y la Sección Académica; cuyos resultados han sido analizados por ambas secciones, siendo ellos los siguientes profesionales: uno.- Licenciado Mario Francisco Mena Méndez, dos.- Licenciada Ana Patricia Hernández Sánchez, tres.- Licenciado Luis Recasens Polanco López, cuatro.- Licenciada Gloria Odilia Hernández de Driottez, cinco.- Licenciada Reina Maribel Lovo de Umaña, seis.- Licenciada María Alejandra Cerna Lara, siete.- Licenciado Luis Edgar Molina Cartagena, ocho.- Licenciada Sonia Mercedes Herrera de Castro, y nueve.- Licenciado Guillermo Antonio Aparicio Torres. En el informe el Jefe de la Sección Metodológica, destaca los elementos sobresalientes en cada aspirante los cuales fueron considerados para proponer la incorporación o no incorporación a la planta de capacitadores de esta Escuela. El Pleno **ACUERDA:** Tener recibida la nota con referencia ECJ-D-seiscientos noventa y siete/once, de fecha veinticinco de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial y que cada uno de los Señores Consejales la estudie y analice para conocerla oportunamente. **Punto cuatro punto diecisiete. INFORME DE COMISIÓN DE CAPACITACIÓN. DIRECTOR DE LA ESCUELA PRESENTA INFORME SOBRE ELABORACIÓN DE MODULOS.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos noventa y ocho/once, de fecha veintiséis de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, a la que adjunta carta enviada por el Jefe de la Sección Metodológica de esta Escuela, licenciado Adrián Mendoza, por medio de la cual informa que en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto siete,

del acta de la Sesión número treinta y seis-dos mil once, celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, somete a consideración, el Primer Módulo elaborado por las profesionales Reina Maribel Lobo de Umaña y Rhina Solis de Sanabria, sobre Psicología del Adulto. El Pleno **ACUERDA: a)** Aprobar el contenido del Módulo del Curso sobre Psicología del Adulto, elaborado por las licenciadas Reina Maribel Lobo de Umaña y Rhina Solis de Sanabria, propuesto por la Escuela de Capacitación Judicial; y **b)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial para los efectos consiguientes. **Punto cinco. NÓMINA DEFINITIVA DEL REGISTRO ESPECIAL DE ABOGADOS ELEGIBLES PARA CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia C-UTS-ciento cuarenta y tres/dos mil once, de fecha veintiuno de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Gonzalo García, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, quien manifiesta que en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto nueve punto dos del acta de la sesión número cuarenta-dos mil once, celebrada el diecinueve de octubre del presente año, se ha incorporado al Registro Especial de Abogados Elegibles para candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al licenciado Alvaro Henry Campos Solórzano, con el número correlativo de un mil ciento seis del referido registro. Por lo anterior, con base en el artículo sesenta y tres del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, presenta para consideración y aprobación la nómina definitiva que integra el Registro Especial de Abogados Elegibles, el cual en caso de ser aprobado, deberá aparecer publicado por una sola vez, en dos periódicos de circulación nacional, el día viernes veintiocho de los corrientes. El Pleno, **ACUERDA: a)** Aprobar el Registro Especial de Abogados Elegibles para candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, elección dos mil doce; **b)** Autorizar la publicación en dos periódicos de mayor circulación, del listado de Abogados elegibles para candidatos a Magistrados de la CSJ, Elección del dos mil doce; y **c)** Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Selección, al Gerente General, Jefes de Unidad Técnica de Selección, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **Punto seis. PROPUESTA DE PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA-DOS MIL DOCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/setecientos sesenta y uno/once, de fecha veintiuno de los corrientes, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, en el cual manifiesta que en la reunión del Comité Institucional, celebrada el once de octubre del año dos mil once, se conoció la propuesta del Plan Anual de Trabajo dos mil doce y luego de algunas observaciones y modificaciones planteadas por algunos miembros de dicho Comité, se tomó el acuerdo de dar el visto bueno a dicho Plan, incorporando las

observaciones propuestas por los miembros del Comité y que se continúe el trámite de aprobación ante el Honorable Pleno. Se anexa un ejemplar de la propuesta del Plan Anual de Trabajo dos mil doce. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo con referencia GG/SE/setecientos sesenta y uno/once, de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General; y **b)** Que cada Consejal estudie y analice la propuesta del Proyecto del Plan Anual de Trabajo dos mil doce, para conocerlo en la próxima sesión. **Punto siete. UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN SOLICITA AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN EN LA META CINCO DE SU PROGRAMACIÓN ANUAL DE EJECUCIÓN DE ATRIBUCIONES.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia C ciento treinta y nueve/dos mil once, de fecha veinte de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Gonzalo García, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, por medio del cual manifiesta que en la programación de ejecución de atribuciones de dicha Unidad, aprobada por el Pleno en el Plan Anual de Trabajo dos mil once, se encuentra la meta cinco "Actualizar información contenida en expedientes de Magistrados/das, Jueces/zas y aspirantes" y a fin de cumplir con las atribuciones de esa Unidad, se ha considerado incrementar la cantidad de los acuerdos procedentes de la Corte Suprema de Justicia, referentes a nombramientos, llamamientos, traslados, permuta y renuncias de funcionarios judiciales, a partir del mes de octubre del presente año; en las cantidades de dos mil en el mes de octubre, dos mil en el mes noviembre y un mil quinientos en el mes de diciembre de este año, razón por la cual solicita la modificación de dicha meta, a partir del mes de octubre del presente año, según cuadro anexo, que forma parte de este punto, adjuntando la opinión favorable de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. El Pleno, **ACUERDA: a)** Autorizar al licenciado Gonzalo García, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para que en la programación de ejecución de atribuciones de la Unidad Técnica de Evaluación, aprobada por el Pleno en el Plan Anual de Trabajo dos mil once, se modifique la meta cinco "Actualizar información contenida en expedientes de Magistrados/das, Jueces/zas y aspirantes", incrementando la cantidad de los acuerdos a partir del mes de octubre del presente año, según cuadro anexo, que forma parte de este acuerdo; y **b)** Comunicar el presente acuerdo al Gerente General, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Unidad Técnica de Selección y Auditor Interno, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. CORRESPONDENCIA. Punto ocho punto uno. ESCRITO PRESENTADO POR LICENCIADO ALEJANDRO ZAYAS JOYA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el escrito de fecha diecisiete de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Alejandro Zayas Joya, nombrado como Secretario de actuaciones en el Juzgado Primero de Instrucción de Usulután, desempeñando en la actualidad el cargo de Juez Interino en el Juzgado de Paz de Arambala, Departamento de Morazán, y manifiesta que el diez de

julio de este año fue lesionado en su brazo derecho por un miembro de la mara salvatrucha, quien se encuentra en detención provisional y lo ha mandado a amenazar, ante esa situación ha optado por no ir muy seguido a su lugar de residencia, porque los miembros de la pandilla operan en el sector donde reside, quedándose el mayor tiempo incluyendo los fines de semana en Arambala. Por lo antes mencionado, solicita se considere su situación en el nombramiento de la terna para Juez de Paz propietario de Arambala o de cualquiera de los Juzgados de Paz que se encuentran vacantes en ese departamento, ya que su vida corre peligro. Anexa copia de certificación médica. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el escrito presentado por el licenciado Alejandro Zayas Joya, Juez de Paz Interino del Juzgado de Paz de Arambala, Departamento de Morazán. y **b)** Remitir copia del escrito mencionado a la Comisión de Selección y a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos consiguientes. **Punto ocho punto dos. OFICIO ISO/JOFSA/UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS/ DOS MIL ONCE, REMITIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el Oficio ISO/JOFSA/ un mil quinientos cuarenta y dos/dos mil once, de fecha veinte de los corrientes, suscrito por el licenciado Mario Martínez Jacobo, Director de Defensa de los Intereses de la Sociedad, de la Fiscalía General de la República, zona occidental, mediante el cual informa que el Juez de Instrucción de Ahuachapán, Licenciado Oscar Mauricio Tejada Solito, aplicó procedimiento abreviado a favor del imputado Agustín Osorio Díaz, quien fue procesado por el delito de fabricación, portación, tenencia o conducción ilegal de armas de fuego o explosivos caseros o artesanales previsto y sancionado en el artículo trescientos cuarenta y seis-A Penal en perjuicio de la Paz Pública, y en ella el mencionado Juez condena al imputado a la pena de cuatro años de prisión y luego en un análisis corto sin fundamento, en su resolución le concede la suspensión condicional de la ejecución de la pena y le impone obligaciones inherentes a dicha suspensión con reglas de conducta que allí menciona, dejándolo en libertad. Agrega, que en este caso se ha violado la normativa penal vigente, ya que por la sanción impuesta no opera dicho beneficio, por lo que oportunamente se le hizo la observación al Juez de Vigilancia Penitenciaria, quien con fecha catorce de octubre de dos mil once, emitió orden de captura en contra de dicho imputado, lo que informa para los efectos legales consiguientes. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el Oficio ISO/JOFSA/ un mil quinientos cuarenta y dos/dos mil once, de fecha veinte de los corrientes, suscrito por el licenciado Mario Martínez Jacobo, Director de Defensa de los Intereses de la Sociedad, de la Fiscalía General de la República, zona occidental; y **b)** Remitir copia del oficio antes relacionado a la Comisión de Evaluación, a efecto de que revise y analice el contenido del oficio y presente oportunamente el informe que corresponde. **Punto ocho punto tres. NOTA ACLARATORIA REMITIDA POR LA LICENCIADA VICTORIA ELIZABETH ARGUETA CHÁVEZ.** El

Secretario Ejecutivo, en cumplimiento del punto nueve punto trece del acta de la sesión número treinta y nueve - dos mil once, somete a consideración la nota de fecha veintiuno de octubre del presente año, suscrita por la licenciada Victoria Elizabeth Argueta Chávez, Jueza Segundo de Paz de Santa Ana, en la que manifiesta que en su escrito de fecha cinco de los corrientes omitió manifestar que desea se le tome en cuenta en la terna del Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, cuando sea requerida la terna por la Corte Suprema de Justicia. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota de fecha veintiuno de octubre del presente año, suscrita por la licenciada Victoria Elizabeth Argueta Chávez, Jueza Segundo de Paz de Santa Ana y por cumplido el acuerdo contenido en el punto nueve punto trece del acta de la sesión número treinta y nueve - dos mil once; y **b)** Remitir copia de la nota mencionada a la Comisión de Selección y a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos consiguientes. **Punto ocho punto cuatro. INVITACIÓN REMITIDA POR EL JUZGADO DE MENORES DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la invitación remitida por el licenciado Manuel Antonio Canales Rodríguez, Juez de Menores de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, por medio de la cual formula atenta invitación al honorable Pleno del Consejo, para que asista al Foro sobre retos y desafíos de la Ley Penal Juvenil en el Siglo XXI, enmarcado en la celebración de los quince años de funcionamiento de dicho Juzgado, el evento tendrá lugar el día veintiocho de octubre del año en curso, en horario de las nueve treinta de la mañana a doce y treinta del mediodía en el Restaurante Los Olivos de esa ciudad. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la invitación remitida por el licenciado Manuel Antonio Canales Rodríguez, Juez de Menores de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán y comunicarle que no obstante el deseo de acompañarle al foro en referencia, compromisos adquiridos con anterioridad por los Señores Consejales, dificultan atender su invitación. **Punto ocho punto cinco. UNIDAD TÉCNICA CENTRAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOLICITA DESIGNACIÒN DE UN ENLACE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia SCJ/UTC dos mil seiscientos treinta y cinco, fechada el veintiuno de los corrientes, suscrita por la licenciada Mirna Elizabeth Alas de Cornejo, Jefa de la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia, en la que solicita se designe un enlace de la institución, únicamente para garantizar que no se dupliquen invitaciones a eventos de capacitación y prevenir inasistencias de personal a éstas. El Pleno **ACUERDA:** Tener por recibida la nota suscrita por la licenciada Mirna Elizabeth Alas de Cornejo, Jefa de la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia y comunicarle que le de cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo once del Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial. **Punto ocho punto seis. ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE INFORME EN CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DIEZ PUNTO**

DOS, DIEZ PUNTO TRES Y DIEZ PUNTO CUATRO DEL ACTA DE LA SESIÓN TREINTA Y SEIS-DOS MIL ONCE. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-seiscientos ochenta y uno/once, de fecha veintiuno de los corrientes, suscrita por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, mediante la cual informa que en cumplimiento de los puntos diez punto dos, diez punto tres y diez punto cuatro del acta de la sesión treinta y seis-dos mil once, se llevó a cabo la revisión de las notas obtenidas por los licenciados Geovany Alberto Villalobos Martínez, Carlos Manuel Cañadas Flores y Jorge Alberto Vásquez Bolaños, en las evaluaciones correspondientes al primer módulo del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, denominado Fundamentos de Derecho Constitucional; según consta en el memorando que adjunta, fechado trece de octubre del dos mil once, suscrito por el licenciado Mauricio Ernesto Trejo Castillo, Coordinador del Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, los resultados obtenidos en dichas revisiones son los siguientes: licenciado Geovany Alberto Villalobos Martínez, cinco punto cincuenta y cuatro; licenciado Carlos Manuel Cañadas Flores, siete punto treinta y dos; y licenciado Jorge Alberto Vásquez Bolaños, diez punto cero; lo que se hace del conocimiento del honorable Pleno para los efectos pertinentes. El Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe presentado por el doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial y por cumplidos los puntos diez punto dos, diez punto tres y diez punto cuatro del acta de la sesión treinta y seis-dos mil once; **b)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, se proceda a hacer los cambios de notas según los resultados obtenidos en la revisión concedida a los licenciados Geovany Alberto Villalobos Martínez, Carlos Manuel Cañadas Flores y Jorge Alberto Vásquez Bolaños, en las evaluaciones correspondientes al primer módulo del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, denominado Fundamentos de Derecho Constitucional, arriba detallados y hacer la convocatoria de los profesionales que pasaron al módulo II de dicho Diplomado; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial y a los interesados, para los efectos consiguientes. **Punto ocho punto siete. UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN REMITE INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO OCHO DE LA SESIÓN TREINTA Y SIETE-DOS MIL ONCE.** El Secretario Ejecutivo, hizo referencia al punto cinco punto trece del acta treinta y cuatro-dos mil once, celebrada el siete de septiembre del año en curso, mediante el cual de acordó, admitir la denuncia presentada por el licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo, en contra de la licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta, Jueza Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador y tener por establecida la omisión para resolver en tiempo, la admisibilidad de la demanda en el proceso de divorcio con referencia doce mil seiscientos diecisiete-diez-PF-cuatro FM uno; sobre dicho acuerdo la

referida funcionaria judicial, presentó un escrito aclaratorio de su situación y solicita se reconsidere y revoque lo resuelto en el referido acuerdo, esta petición fue conocida por el Pleno en el punto ocho de la sesión treinta y siete-dos mil once, celebrada el veintiocho de septiembre de este año y acordó remitir copia al Licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con el objeto de que verificara si las afirmaciones y aclaraciones contenidas en el escrito presentado por la licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta, son ciertas, debiendo informar oportunamente al Pleno. En relación a lo anterior, somete a consideración el memorando con referencia UTE/SEJEC/trescientos ocho/dos mil once, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, en el que manifiesta que las afirmaciones y aclaraciones contenidas en el escrito presentado ante el Pleno por la licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta, Jueza del Juzgado Cuatro de Familia de esta ciudad, con ciertas, ya que como consta a folio catorce del expediente revisado, el licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo, presentó escrito evacuando la prevención y al mismo tiempo solicitó prórroga para presentar fotocopia certificada del proceso número dieciséis-veintiún mil diez-C cuatro, que se había tramitado en el Juzgado Segundo de Paz de Colón, Departamento de La Libertad; y a folios veintiuno consta que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diez, solicitó auxilio judicial, pero en dicha fecha, la funcionaria judicial licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta, ya se encontraba en la Cámara de Familia de Santa Ana; así como también, a folio setenta y siete y setenta y ocho, la jueza suplente licenciada Nidia Mira de Hernández, en audiencia preliminar, resolvió declinando la competencia en razón del territorio. Anexa a este informe, copia simple de los folios relacionados. El Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando con referencia UTE/SEJEC/trescientos ocho/dos mil once, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y por cumplido el punto ocho del acta de la sesión treinta y siete-dos mil once; **b)** Dejar sin efecto el acuerdo contenido en el punto cinco punto trece del acta treinta y cuatro-dos mil once, celebrada el siete de septiembre del año en curso, mediante el cual se acordó admitir la denuncia presentada por el licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo, en contra de la licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta, Jueza Cuarto de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador, en vista de haberse comprobado que la actuaciones de la licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta, en el proceso de divorcio con referencia doce mil seiscientos diecisiete-diez-PF-cuatro FM uno, llegaron hasta el día veintitrés de septiembre del año dos mil diez y a partir del veinticuatro de ese mismo mes, se encontraba fungiendo como Suplente en la Cámara de Familia de Santa Ana; y **c)** Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, al licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo y a la licenciada Ana Guadalupe Zeledón Villalta, para los efectos

pertinentes. **Punto ocho punto ocho. GERENCIA GENERAL PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con referencia GG/SE/setecientos cincuenta y seis/dos mil once, fechado dieciocho de los corrientes, suscrito por el Gerente General, licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, adjunto al cual remite para conocimiento el documento que contiene los estados financieros del Consejo Nacional de la Judicatura al treinta de junio de dos mil once, en cumplimiento del artículo ciento noventa y cinco de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando con referencia GG/SE/setecientos cincuenta y seis/dos mil once, fechado dieciocho de los corrientes, suscrito por el Gerente General, licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas y el anexo que contiene los Estados Financieros del Consejo Nacional de la Judicatura al treinta de junio de dos mil once; y **b)** Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Gerente General y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **Punto ocho punto nueve. SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA EXPEDIENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL II-DOS MIL ONCE, ZONAS ORIENTAL Y PARACENTRAL.** El Secretario Ejecutivo, mediante memorandos con referencia CNJ/SE/ciento cuarenta y ocho/dos mil once y con referencia CNJ/SE/ciento cuarenta y nueve/dos mil once, de fechas diecinueve y veinticuatro de los corrientes, informa que con memorandos referencia UTE/SEJEC/doscientos noventa y ocho/dos mil once y referencia UTE/SEJEC/ trescientos once/dos mil once, se han recibido en la Secretaría Ejecutiva, procedente de la Unidad Técnica de Evaluación, los expedientes correspondientes al proceso evaluativo no presencial II-dos mil once, de las zonas oriental y paracentral, según detalle adjunto los cuales presenta para que se autorice remitirlos a la Comisión de Evaluación del Pleno. El Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe presentado por el Secretario Ejecutivo; y **b)** Remitir a la Comisión de Evaluación los expedientes del proceso evaluativo no presencial II-dos mil once, de las zonas oriental y paracentral, según detalle adjunto, a fin de que ésta disponga lo necesario sobre la distribución de expedientes entre los Señores Consejales, para la respectiva revisión y análisis de los mismos. **Punto ocho punto diez. SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA INFORME SOBRE PROFESIONALES QUE SOLICITAN SER CONSIDERADOS EN TERNAS.** El Secretario Ejecutivo, informa sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser considerados para integrar ternas, durante el período comprendido del diecisiete al veintiuno de octubre del presente año, el cual ya les fue enviado oportunamente vía correo electrónico a cada uno de los Señores Consejales. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe presentado por el señor Secretario Ejecutivo, sobre las solicitudes recibidas de profesionales que piden ser considerados en ternas, durante el período comprendido

del diecisiete al veintiuno de octubre del presente año. **Punto nueve. Varios. Punto nueve punto uno. SOLICITUD DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El señor Presidente Licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía, somete a consideración la nota del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrita por el señor Luis Edmundo López Romero, Secretario General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, ingeniero Douglas Ricardo Cabrera Callejas, licenciado Elvis Rigoberto Aldana de la Cruz y licenciada Marta Lidia Sosa de Castillo, en el que manifiestan que se les ha notificado el acuerdo contenido en el punto diez punto uno de la sesión treinta y nueve-dos mil once, celebrada el doce de octubre de dos mil once, relacionado con un comentario del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, contenido en la opinión vertida sobre el primer año de gestión del Pleno y que consideran que no se encuentran plasmados en el punto sus comentarios y aclaraciones respecto al tema, los cuales son de gran importancia, ya que demuestran claramente su propósito y objetivo, el cual fue expresado y vertido en la referida sesión. Por las razones antes mencionadas, y con el fin de tener sus propios archivos sobre la reunión sostenida, respetuosamente piden: uno- Que se revise la grabación auditiva de la reunión a la que hacen referencia, ya que en ningún momento expresaron que hubieran hecho sus propias indagaciones, estableciendo que dos vigilantes de la empresa que presta la Seguridad en el Consejo Nacional de la Judicatura, habían manifestado que el gerente de la empresa de seguridad de nombre Salvador, había sido motorista del Consejal Licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón y que además, era casado con una hermana del Consejal; y en consecuencia que se ordenen las correcciones respectivas a dicha acta, respecto a los términos a los que aluden y se les extienda una nueva certificación del punto antes mencionado; y dos- Se les proporcione copia de la grabación auditiva de la sesión treinta y nueve-dos mil once, específicamente del punto diez punto uno, que contiene la participación e intervención de esa Junta Directiva. Al respecto los señores Consejales manifestaron que el llamado que se le hizo a la Junta Directiva del Sindicato, de los cuales solo asistieron cuatro, fue para que expresaran el nombre del Consejal al que hacían referencia en el documento publicado por el Sindicato, que contiene la evaluación del primer año de gestión del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, ya que en uno de sus párrafos involucraban a un Consejal, sin especificar su nombre y apellido, oportunidad en la cual el señor Luis Edmundo López Romero, Secretario General y el ingeniero Douglas Ricardo Cabrera Callejas, miembro de la junta directiva del Sindicato, expresaron que se referían al Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, por lo que una vez identificado el Consejal, estiman que no hay razón para continuar tratando sobre tal situación, además, consideraron pertinente aclararles a los peticionarios, que el acuerdo notificado

es una relación sucinta, es decir breve, concisa, somera, de los antecedentes y debates del punto, tal como lo establece el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, motivo por el cual en las actas no se hace constar una relación integra y en detalle de todo lo expresado y sucedido en cada uno de los puntos que se tratan. En cuanto a la copia solicitada de la grabación auditiva del punto diez punto uno, manifestarles que las grabaciones de lo sucedido en el Pleno no es nada oficial, sino que es una herramienta propia del Secretario Ejecutivo, a efecto de auxiliarse para la formalización del acta de la sesión y que una vez el acta es sometida a la consideración del Pleno, son borradas oportunamente. De igual manera, que la modificación del acta solicitada es improcedente, por lo irrelevante e impertinente de la misma. El Pleno, en base a todo lo relacionado, **ACUERDA: a)** Declarar improcedente la solicitud contenida en la nota de fecha veinticuatro de octubre del presente año, suscrita por el señor Luis Edmundo López Romero, Secretario General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, a los miembros de la junta directiva de dicho Sindicato, ingeniero Douglas Ricardo Cabrera Callejas, licenciado Elvis Rigoberto Aldana de la Cruz y licenciada Marta Lidia Sosa de Castillo, por las razones señaladas, con lo cual se da por cerrado y finalizado en forma definitiva el presente caso; y **b)** Comunicar este acuerdo a los señores Luis Edmundo López Romero, Secretario General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, a los miembros de la junta directiva de dicho Sindicato, ingeniero Douglas Ricardo Cabrera Callejas, licenciado Elvis Rigoberto Aldana de la Cruz y licenciada Marta Lidia Sosa de Castillo. Se hace constar que el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, en base al artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se excusó de conocer de este punto, habiéndose retirado de la sesión, mientras se resolvía la petición. **Punto nueve punto dos. RECURSO DE REVISIÓN Y SOLICITUD DE REVISIÓN PRESENTADOS POR CAPACITANDOS DEL DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración los escritos de fechas veinticuatro de los corrientes, suscrito el primero por los capacitandos del Diplomado de Derecho Laboral licenciados Nelson Omar Aguilar Ramírez, Blanca Estela Umanzor de Reyes, Reina Maribel Sigarán Hernández, Morena Guadalupe Montoya Polanco, Sandra Elizabeth Sánchez Díaz y Juana Jeanneth Corvera Rivas y el segundo por los capacitandos licenciados Manuel Antonio Pineda Herrera, Héctor Isaac Melgar Flores, Carlos Alberto Martínez Zaldaña, Francisco Alberto Sorto, Carlos Roberto Urbina Blandón y Lil Karoll Lima Villalta, por medio de los cuales solicitan revisión del examen final practicado en el módulo diez denominado "Defensa de los Derechos Fundamentales Laborales mediante la Acción de Amparo", ya que a todos les fue notificado que no habían aprobado el módulo que fue impartido los días comprendidos del veintinueve de septiembre al uno de octubre de dos mil once, por el capacitador licenciado German Oliverio Rivera Hernández y mencionan las

notas obtenidas. El Pleno, con base en los artículos ciento uno literal b) y ciento tres del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, a efecto de que estudie y analice los escritos que contienen los recursos presentados por los capacitandos del Diplomado de Derecho Laboral licenciados Nelson Omar Aguilar Ramírez, Blanca Estela Umanzor de Reyes, Reina Maribel Sigarán Hernández, Morena Guadalupe Montoya Polanco, Sandra Elizabeth Sánchez Díaz y Juana Jeanneth Corvera Rivas, Manuel Antonio Pineda Herrera, Héctor Isaac Melgar Flores, Carlos Alberto Martínez Zaldaña, Francisco Alberto Sorto, Carlos Roberto Urbina Blandón y Lil Karoll Lima Villalta, del examen final practicado por cada uno de ellos en el módulo diez denominado "Defensa de los Derechos Fundamentales Laborales mediante la Acción de Amparo", impartido por el capacitador licenciado German Oliverio Rivera Hernández, durante los días comprendidos del veintinueve de septiembre al uno de octubre de dos mil once, para determinar si formalmente procede su admisión; en caso afirmativo, proceder de inmediato a la revisión solicitada, para tal efecto, auxiliarse del Coordinador de Área correspondiente y el Capacitador licenciado German Oliverio Rivera Hernández, debiendo presentar el informe que corresponda al Pleno, a la mayor brevedad posible, tomando muy en cuenta la urgencia de resolver dicho recurso porque los capacitandos que pasen dicho módulo, podrán seguir participando en el referido Diplomado y se les asignará el tema de la monografía a desarrollar. Se hace constar que el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, se incorporó nuevamente a la Sesión, al iniciarse el desarrollo de este punto. **Punto nueve punto tres. SOLICITUD DE RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA COMUNIDAD SANTA LUCÍA, ILOPANGO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha cinco de octubre del presente año, suscrita por los miembros del Ministerio de ancianos de Renovación Carismática Católica Comunidad Santa Lucia Ilopango, señorita Iris Marianela Moya, señora Anita de Rodríguez y señora Silvia de Henríquez, por medio de la cual solicitan si fuera posible la donación de un equipo de audio, micrófonos y consola que el Consejo Nacional de la Judicatura ya no utilice para ser utilizados por el ministerio de alabanza en su casa de oración, porque el que tienen está deteriorado pues son una comunidad de escasos recursos. El Pleno, **ACUERDA:** Comunicar a los miembros del Ministerio de ancianos de Renovación Carismática Católica Comunidad Santa Lucía Ilopango, señorita Iris Marianela Moya, señora Anita de Rodríguez y señora Silvia de Henríquez, que no obstante la buena voluntad, de acceder a lo solicitado, de conformidad con la normativa legal, no se les puede hacer una donación. **Punto nueve punto cuatro. SOLICITUD DE CAJA MUTUAL DE ABOGADOS DE EL SALVADOR-CAMUDASAL-.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha veinticinco de los corrientes, suscrita por el doctor Raúl Benjamín López Bertrand, Gerente

General de la Caja Mutual de Abogados de El Salvador-CAMUDASAL-, por medio de la cual solicita se le conceda audiencia a los señores Presidente y Vicepresidenta, para intercambiar impresiones. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la nota de fecha veinticinco de los corrientes, suscrita por el doctor Raúl Benjamín López Bertrand, Gerente General de la Caja Mutual de Abogados de El Salvador-CAMUDASAL- y conceder la audiencia solicitada para las nueve horas con treinta minutos del día nueve de los corrientes. **Punto nueve punto cinco. NOTA DE AGRADECIMIENTO AL PLENO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha veinticinco de octubre del presente año, suscrita por las licenciadas Gilma Marleny Hernández, Xiomara Yanira Sierra Zepeda, Luz de María Contreras Menéndez y licenciado José Roberto Rivera Melara, empleados de la Unidad de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial del Consejo Nacional de la Judicatura, por medio de la cual expresan un genuino agradecimiento por las acciones concretas de parte del Pleno, al otorgar a los empleados en el transcurso del año estímulos: ferias de productores, vales de consumo, celebración de cumpleaños y días profesionales, así como también la asignación de recursos para facilitar el trabajo, entre otros; los cuales son congruentes con la frase, que el capital humano es lo más importante para el Consejo Nacional de la Judicatura. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibida la nota de fecha veinticinco de octubre del presente año, suscrita por las licenciadas Gilma Marleny Hernández, Xiomara Yanira Sierra Zepeda, Luz de María Contreras Menéndez y licenciado José Roberto Rivera Melara, empleados de la Unidad de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto nueve punto seis. SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-UNO/DOS MIL ONCE- CNJ "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA".** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo con referencia GG/SE/ setecientos sesenta y ocho/once, de fecha veinticinco de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, por medio del cual propone dejar sin efecto la Licitación Pública número LP-UNO/DOS MIL ONCE-CNJ "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA", en la que retiraron bases de licitación las sociedades: AUTOMAX, S.A. DE C.V., GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V. y AUTOKIA, S.A DE C.V., habiendo presentado ofertas únicamente las primeras cuatro sociedades. Actualmente el proceso se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas; sin embargo, como entre los vehículos requeridos en la referida licitación, se encuentran cuatro unidades tipo sedán y teniendo conocimiento que la red vial del país, tiene serios daños a consecuencia de las fuertes lluvias ocurridas recientemente, en todo el territorio nacional, lo que obligó al gobierno a decretar emergencia

nacional, es conveniente para los intereses institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura, cambiar los tipos de vehículos solicitados en la licitación, por unidades propias para carreteras en no muy buen estado, ya que son utilizados para llevar a cabo nuestras actividades en todo el país, razón por la cual solicita dejar sin efecto por caso fortuito, la Licitación Pública número LP-UNO/DOS MIL ONCE-CNJ "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA". El Pleno, con base en el artículo sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: a)** Dejar sin efecto la Licitación Pública número LP-UNO/DOS MIL ONCE-CNJ "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA", por caso fortuito, ya que la red vial se encuentra seriamente dañada a consecuencia de las fuertes lluvias ocurridas recientemente, en todo el territorio nacional, lo que obligó al gobierno a decretar emergencia nacional, por lo que es conveniente para los intereses institucionales, adquirir otro tipo de vehículos diferente al modelo sedán; **b)** Devolver a todos los ofertantes las correspondientes Garantías de Mantenimiento de Ofertas; **c)** Ratificar este Acuerdo en esta misma Sesión; y **d)** Comunicar el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada en la referida licitación pública; a las sociedades AUTOMAX, S.A. DE C.V., GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., y CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., al Licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, como Administrador del Contrato, Jefa Interina UACI, Jefa UFI y Colaborador jurídico de la UTJ, para los efectos consiguientes. **Punto nueve punto siete. PROPUESTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-TRES/DOS MIL ONCE "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA".** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo con referencia GG/SE/setecientos sesenta y nueve-BIS/dos mil once, de fecha veintiséis de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, en el cual manifiesta que remite el Proyecto de las bases de la Licitación Pública número LP-TRES/DOS MIL ONCE "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA", para renovar la flota vehicular a fin de contar con los medios de transporte necesarios para el cumplimiento de misiones oficiales, suministro que deberá proporcionarse de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones detalladas en las bases de la Licitación mencionada. Para el inicio del proceso, se consultó con la Unidad Financiera Institucional, sobre los recursos presupuestarios disponibles en el presente año, habiendo informado que para la compra de vehículos se cuenta con la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. De conformidad al Artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, se propone para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las siguientes personas: Consejal designado por el Pleno, licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, licenciada Mirna Eunice Reyes, Colaborador Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica, licenciado Leonardo Alfredo Rivas Aquino, Contador Institucional como Analista Financiero, licenciada Ana Emilia Molina de Juárez, Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y al señor Paulo Francisco Hernández, Encargado de Transporte. Las Bases de Licitación cuentan con el visto bueno del Gerente General y de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en consecuencia, se solicita aprobar el inicio del proceso de licitación pública, para el suministro de vehículos automotores para el Consejo Nacional de la Judicatura; aprobar las bases de la Licitación Pública Número LP-TRES/DOS MIL ONCE "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA", el modelo de aviso de invitación, se nombre el administrador del contrato, según lo establece el artículo ochenta y dos–BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se apruebe la propuesta de integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas y el gasto estimado en QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la publicación de la invitación y del resultado de la licitación en un periódico de circulación nacional. El Pleno, con base al Artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: a)** aprobar el inicio del proceso de Licitación Pública Número LP-TRES/DOS MIL ONCE "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA";**b)** Aprobar las Bases de Licitación Pública Número LP-TRES/DOS MIL ONCE "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA"; **c)** Aprobar el modelo de aviso de invitación; **d)** Autorizar el gasto estimado en quinientos dólares de los Estados Unidos de América, para la publicación de la invitación y del resultado de la licitación en un periódico de circulación nacional, los cuales serán sufragados con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; **e)** Designar al licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, a la licenciada Ana Emilia Molina de Juárez, Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al licenciado Leonardo Alfredo Rivas Aquino, Contador Institucional como Analista Financiero, a la licenciada Mirna Eunice Reyes, Colaboradora Jurídica de la Unidad Técnica Jurídica y al señor Paulo Francisco Hernández, Encargado de Transporte, para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas en esta Licitación con el Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz; **f)** Designar como administrador del contrato, conforme lo establece el artículo ochenta y dos–BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General; **g)** Ratificar este Acuerdo en esta misma Sesión; y **h)** Comunicar el contenido del

presente Acuerdo a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas antes mencionados, para los efectos consiguientes. **Punto nueve punto ocho. INFORME DE CONSEJAL.** La Consejal licenciada Marina de Jesús Marenco Ramírez de Torrento, en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto nueve punto cinco del acta de la sesión número treinta y nueve-dos mil once, de fecha doce de octubre de dos mil once, manifiesta que se reunió con el licenciado José Luis Avilés, para tratar su caso y que ella le preguntó cual era su propuesta, manifestándolo que él solicita su reinstalo con base en la sentencia que en noviembre de dos mil diez ordenaba que se le reinstalara y que desea se le resuelva rápido, porque está inhibido de trabajar como abogado y como notario, y que propone se le reconozca un cincuenta por ciento de los salarios que ha dejado de percibir y que al ser reinstalado, no se le designe para la Unidad Técnica Jurídica, que fue el último lugar donde estuvo. Los señores Consejales analizaron el caso planteado, recordando que en noviembre del dos mil diez, le fue notificado al Pleno que debía dejar sin efecto la suspensión y reinstalarlo, siendo una obligación desde ese mes, por lo que consideraron oportuno hacerle la propuesta de reinstalarlo a partir del día primero de noviembre del dos mil once y que se le pida un finiquito y el desistimiento de la acción penal en la Fiscalía. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe de la Consejal licenciada Marina de Jesús Marenco Ramírez de Torrento y por cumplido el acuerdo contenido en el punto nueve punto cinco del acta de la sesión número treinta y nueve-dos mil once, de fecha doce de octubre de dos mil once; **b)** Reinstalar a partir del uno de noviembre de dos mil once al licenciado José Luis Avilés Sánchez, en la plaza por Ley de Salarios, con el cargo de Colaborador Técnico IV, según Partida diez, Sub partida dos, Unidad Presupuestaria cero tres Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno Escuela de Capacitación Judicial, con un sueldo mensual de un mil ciento cinco dólares con treinta y dos centavos; **c)** Que el licenciado José Luis Avilés Sánchez, entregue un finiquito al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; **d)** Comunicar este Acuerdo a la Gerencia General, Unidad Financiera Institucional, Unidad Técnica Jurídica, Departamento de Recursos Humanos y al Licenciado José Luis Avilés, para los efectos legales consiguientes. **Punto nueve punto nueve. INFORME VERBAL DE CONSEJAL.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, verbalmente informó que la Organización Internacional del Trabajo, pronto iniciará la consultoría sobre la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial, ya que están por finalizar el apoyo al Ministerio del Trabajo con una Consultoría para la formulación de la definición de la naturaleza, atribuciones y competencias del Centro de Formación Laboral, que comprenda el diseño, organización, funcionamiento y reglamentación del Centro e hizo entrega de una copia de dos ejemplares que contienen los datos de la

Consultoría realizada para apoyar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el informe verbal del Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández. **Punto nueve punto diez. SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.** El Consejal licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández, Coordinador de la Comisión de Capacitación, somete a consideración la nota con referencia Pre-doscientos cuatro/ dos mil once, de fecha veintiuno de los corrientes, suscrita por el licenciado Fernando Arturo Batlle Portillo, Presidente-Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales, en la que solicita el apoyo del Consejo Nacional de la Judicatura, para que por medio de la Escuela de Capacitación Judicial, a través del Área Derecho de Familia y Niñez y Adolescencia, se lleve a cabo un taller, que genere los insumos necesarios para la estandarización en la aplicación de criterios legales, tanto administrativos como judiciales y que los mismos permitan cambios en el tema del derecho a la identidad e identificación en beneficio de los ciudadanos y el sistema legal salvadoreño en general. Como institución se encargarán de aportar la logística para ese esfuerzo, la información de la problemática recolectada, así como un aporte económico que incluirá el lugar de la realización, equipo y la alimentación de los participantes, en el referido taller, siendo el aporte requerido al Consejo Nacional de la Judicatura el apoyo en el área metodológica, con base a la experiencia en el manejo de este tipo de actividades, en atención a su intrínseca comunicación y relación con el sector judicial. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia Pre-doscientos cuatro/ dos mil once, de fecha veintiuno de los corrientes, suscrita por el licenciado Fernando Arturo Batlle Portillo, Presidente-Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales; **b)** Instruir al doctor Héctor Ramón Torres Reyes, Director de la Escuela de Capacitación Judicial, para que coordine el taller relacionado con el licenciado Fernando Arturo Batlle Portillo, Presidente-Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales; y **c)** Comunicar el presente acuerdo al Director de la Escuela de Capacitación Judicial y al licenciado Fernando Arturo Batlle Portillo, para los efectos consiguientes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente, dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas de este mismo día y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA
PRESIDENTE

LIC. MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LIC. JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ

LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICDA. MARINA DE J. MARENCO RAMÍREZ DE TORRENTO

MAURICIO CAIN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO